

respondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se nombra Profesor agregado de Derecho Natural y Filosofía del Derecho para la plaza de «Derecho Natural» de la Universidad de Granada a don Jaime Brufau Prats.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Brufau Prats, número de Registro de Personal A42EC137, nacido el 25 de agosto de 1923, Profesor agregado de Derecho Natural y Filosofía del Derecho para desempeñar la plaza de «Derecho Natural» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Pagador de Servicios y Pagador suplente de este Ministerio en la provincia de Valencia a los señores don Vicente Belloch Zimmermann y don Luis Ferrí Soler, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Valencia por traslado del funcionario que la venía desempeñando,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar con carácter provisional y hasta nueva orden Pagador de Servicios en dicha provincia a don Vicente Belloch Zimmermann, Delegado provincial de Educación y Ciencia y Pagador suplente a don Luis Ferrí Soler, Secretario provincial del mismo Departamento, mientras se constituye la Unidad de Créditos y Material prevista en el artículo sexto de la Orden de 24 de febrero de 1966, que desarrolla el Decreto sobre Delegaciones Provinciales, dejándose sin efecto la Resolución de esta Subsecretaria de 1 de febrero de 1966 (B. O. M. del 17).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de septiembre de 1969 por la que se convoca el concurso número 6/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque el concurso número 6/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que reúna las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—En las instancias—ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio último, página 8630, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 del actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer—después de resuelto el concurso ordinario de traslados, convocado en dicho «Boletín Oficial del Estado»—y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

- Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

- Carecer de nota desfavorable.
- Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial donde se publicó.
- Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
- Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- Fecha de ingreso en el servicio.
- Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- El cincuenta por ciento del sueldo, que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios.